

CONCON, 21 DIC 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3018 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°2662 de fecha 23/11/2018, mediante el cual autoriza la propuesta pública por adquisición de "Capacitación en la Escala de Observación para el Diagnóstico del Autista, Versión 2 (ADOS-2) y la Entrevista para el Diagnóstico del Autismo, Revisada(ADI-R)", y se aprueban sus Bases Administrativas.
- b) La Ficha de Licitación ID N°2599-14-LE18 mediante la cual se publicó la Propuesta Pública "Capacitación en la Escala de Observación para el Diagnóstico del Autista, Versión 2 (ADOS-2) y la Entrevista para el Diagnóstico del Autismo Revisada (ADI-R) " en la Plataforma de Mercado Público.

CONSIDERANDO:

- i) Que la Adquisición de "Capacitación en la Escala de Observación para el Diagnóstico del Autista, Versión 2 (ADOS-2) y la Entrevista para el Diagnóstico del Autismo Revisada (ADI-R) " ID N°2599-14-LE18, no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- ii) Que la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrados.
- iii) Que la Revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Portal del Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniendo irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- iv) Que en las Bases Administrativas existen inconsistencias en el numeral 15.1 Garantía de Seriedad de la Oferta en cuanto a que se exige un vale vista u otro documento de validez legal con una vigencia de 30 días " , lo que es inconsistente con lo enunciado en el numeral 17.1 párrafo sexto donde exige un Vale Vista u otro documento de validez legal cuya vigencia no sea inferior a 60 días".
- v) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **REVÓQUESE** el proceso de licitación para la contratación del servicio de "Capacitación en la Escala de Observación para el Diagnóstico del Autista, Versión 2 (ADOS-2) y la Entrevista para el Diagnóstico del Autismo Revisada (ADI-R) ", ID 2599-14-LE18 por inconsistencias en las Bases Administrativas.
- 2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 3.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal copias del presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARIA LINDA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/RUP/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Supervisado	Observado	Revisado